

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia, Quindío, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006- 2018-00787-00

En atención al poder especial otorgado por la demandada, al abogado MILLER LEANDRO ALVEAR CASTRO, el Juzgado conforme al artículo 74 del C.G.P, le reconoce personería, para que actúe en el presente proceso, en nombre y representación de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

Finalmente, por medio del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de familia, remítasele el link del expediente digital al apoderado judicial de la parte demandada, para los fines legales que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

GPF

(Carpeta 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO N° 049 DEL 01 DE ABRIL DE
2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35b61ffcd3645d23843659bd8789a9c78db08e38ec60649d94806f636c5917e2**

Documento generado en 31/03/2022 09:22:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>